



Ordena Juez de Ayutla libertad para defensor indígena de Derechos Humanos

- **Libertad de Rafael Rodríguez Dircio, evidencia de un proceso fabricado contra defensores indígenas.**
- **Exigimos el desistimiento de otras órdenes de aprensión contra defensores indígenas derivadas del mismo expediente.**

Ayutla, Guerrero.-El Juez de primera instancia del distrito judicial de Allende, C. Inocente Orduño Magallón, dictó auto de libertad para el defensor indígena de derechos humanos Rafael Rodríguez Dircio, de la Organización del Pueblo Indígena Me'phaa (OPIM), por considerar que no había pruebas suficientes para procesarlo.

Rafael Rodríguez Dircio, junto con los abogados del Centro de Derechos Humanos de la Montaña (CDHM) Tlachinollan ofrecieron nueve testimonios como prueba para demostrar que Rafael no tuvo ninguna participación en la muerte de Alejandro Feliciano Gracia, hecho ocurrido la madrugada del 1ro de enero de 2008 en la comunidad de El Camalote, municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, y cuya autoría material se imputó a Rafael Rodríguez Dircio, Raúl Hernández Abundio y a otros miembros de la OPIM.

Los testigos que declararon durante el proceso contra Rafael Rodríguez Dircio, refirieron que el día de los hechos Rafael se encontraba en su domicilio velando la llegada del año nuevo y que para nada salió de su domicilio, hasta el día siguiente en que acudió a una reunión a otra comunidad. Dos de estos nueve testigos viven a dos metros de distancia de donde sucedieron los hechos, y ellos expresaron ante el juez que ese día no pasó nada en ese lugar.

Así también se presentó como prueba durante este proceso, el interrogatorio realizado a dos personas, quienes supuestamente habían sido testigos del asesinato de Alejandro Feliciano García, y quienes acusaban a Raúl Hernández Abundio y a Rafael Rodríguez Dircio entre otros, de ser los autores materiales de dicho homicidio. Este interrogatorio se realizó durante el proceso en contra de Raúl Hernández Abundio, durante el cual quedó probado que estos dos testigos cayeron en contradicciones.

Dicha contradicción, desprendió una inspección en el lugar de los hechos, la cual fue realizada por el juez Alfredo Sánchez Sánchez, quien corroboró que, desde donde los supuestos testigos observaron los hechos, hay una distancia de 200 metros aproximadamente y que no existe visibilidad alguna porque es un camino de terracería con lomas, además de que hay árboles de la región, lo cual obstruye la visibilidad.

Sin embargo la prueba más contundente que se ofreció durante este proceso fabricado contra Rafael, fue la sentencia de Raúl Hernández Abundio, así como la confirmación de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, donde confirmó la libertad de Raúl. Esta sentencia dejó probado que los testigos que declararon en contra de Raúl y de Rafael, mintieron, y que esta era sólo una acusación fabricada en contra de los Defensores de Derechos Humanos integrantes de la OPIM.

Es preciso mencionar que existen otras órdenes de aprensión contra más miembros de la OPIM por este mismo delito, es por ello que desde el CDHM Tlachinollan solicitamos a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, el desistimiento de dichas órdenes de aprensión, ya que con la libertad de Rafael Rodríguez Dircio, ha quedado demostrado nuevamente que las acusaciones y el proceso en contra de los defensores indígenas, se deriva de un expediente fabricado, en contra quienes reclaman la vigencia de sus derechos humanos y se organizan para hacerlos valer.

Para mayor información:

Román Hernández

Área de Comunicación CDHM Tlachinollan

Teléfono: (+52) 757 476 12 20 / (+52) 757 476 37 04

Celular: (045) 757 106 60 95

cdhm@tlachinollan.org / tlachinollan.difusion@gmail.com

www.tlachinollan.org